



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 035-2020-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 04 de marzo del 2020

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 7425-2020, tramitado por el Sr. Armando Quispe Colque, en representación del "Comité de Usuarios de Agua Queramarca." mediante el cual solicita el reconocimiento del citado Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

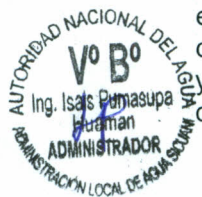
Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2020-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/SWPP, el profesional del ALA, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 31 de enero del 2020, donde se aprueba constituir la organización, elegir el primer consejo directivo y aprobar el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Queramarca, compuesta por IX Títulos y 47 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha antes indicada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Queramarca, para el periodo comprendido desde 31.01.2020 hasta el 31.12.2020 por lo que resulta procedente el reconocimiento de la mencionada organización.

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Queramarca, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del Riachuelo Challamayo manantial Llallahuini Ccaccoyo, Urpaya y el manantial Samata, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA-AAA.XII.UV, Ubicado en el ámbito de la comunidad campesina Queramarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento del Cusco.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Queramarca, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde la notificación de la presente resolución hasta el 31.12.2020, el mismo que queda conformado por:

PRESIDENTE	Armando Quispe Colque	DNI N° 42706158
VICE PRESIDENTE	Felipa Conza Huamán	DNI N° 43629747
VOCAL	Virginia Huillca Mamani	DNI N° 48531484
VOCAL	Corina Colque Ccolque	DNI N° 45064467
VOCAL	Juan Cansaya Qquenta	DNI N° 44742250
VOCAL	Cirilo Alejandro Ccahuantico Laura	DNI N° 24704325

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Queramarca", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Ing. Isais Pumasupa Huaman
Administrador Local del Agua Sicuani
Autoridad Nacional del Agua